



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA
N° 291-2024-GRA/GRI

Rossana Zapana
02/09/2024

VISTOS:

El Oficio N° 163-2024-GRA/GREA-DDGI, Carta N° 005-2024-NJSF, Informe N° 170-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR, Informe N° 829-2024-GRA/SGEP, Informe N° 680-2024-GRA/GRI, Proveído de fecha 22 de abril de 2024, Carta N° 017-2024-NJSF, Informe N° 333-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR, Informe N° 1214-2024-GRA/SGEP, Carta N° 215-2024-GRA/GGR-ORSIT, Informe N° 015-2024-GRA-GGR-ORSIT/HCCN, Carta N° 007-2024-HCCN/ETE, Informe N° 461-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR, Carta N° 228-2024-GRA/SGEP, Carta N° 024-2024-NJSF, Informe N° 633-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR, Informe N° 1938-2024-GRA/SGEP, Carta N° 340-2024-GRA/GGR-ORSIT, Carta N° 029-2024-GRA/ORSIT/HCCN, Informe N° 072-2024-GRA-GGR-ORSIT/GALC, Informe N° 2576-2024-GRA-ORSIT e Informe N° 19-2024-GRA/GRI/YAM del especialista técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre aprobación de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. INICIAL NIÑOS ALEGRES, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA"; y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, mediante Oficio N° 163-2024-GRA/GREA-DDGI, la Gerente Regional de Educación solicita el estado situacional de la atención y elaboración de las fichas de mantenimiento de locales educativos, generando que con Carta N° 005-2024-NJSF, el Arq. Néstor Sánchez Flores presente la ficha técnica de evaluación de la I.E: Inicial Niños Alegres, Ciudad Majes, Majes, siendo que mediante Informe N° 170-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR el Área de Elaboración de Fichas Técnicas solicita autorización para la elaboración de la Ficha Técnica de Mantenimiento; prosiguiendo con el trámite normado con Informe N° 680-2024-GRA/GRI el Ing. Afdel Ordóñez Carpio, Gerente Regional de Infraestructura solicita autorización para la elaboración de la ficha técnica de mantenimiento y mediante proveído de fecha 22 de abril de 2024, la Gerencia General Regional, autoriza el inicio del procedimiento para la elaboración de la ficha técnica de mantenimiento;

Que, según la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" que regula los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, se precisa en el Informe N° 633-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR, por el que la Ing. Miriam Saniz Rojas, del Área de Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento de la SGEP-GRI, remite el levantamiento de observaciones a la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura de la I.E. Inicial Niños Alegres, distrito de Majes, provincia de Caylloma, región Arequipa" a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, para su evaluación y opinión técnica;

Que, mediante Carta N° 029-2024-GRA/ORSIT/HCCN con la que se presenta el Informe N° 034-2024-GRA-GGR-ORSIT/HCCN del Ing. Humberto Carlos Cruz Neyra, señalando que la ficha técnica de mantenimiento cuenta con el contenido y consideraciones mínimas necesarias para su adecuado desarrollo por lo que otorga opinión técnica favorable, siendo la modalidad de ejecución de obra por Administración directa, por el monto de S/ 75,205.01 soles y el plazo de ejecución de la ficha por 30 días calendario;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 291-2024-GRA/GRI

-Presupuesto total

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio U.	Partido
01	OTROS PRELIMINARES				9.633,00
0101	CARTEL DE ACTIVIDAD DE MOVIMIENTO	und	1,00	1.373,58	1.373,58
0102	AREA DEL TERRENO MAQUIL	m2	212,01	9,79	2.073,71
0103	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	ve	2,00	405,00	810,00
0104	ALAMEN Y CENDORIA	m2	13,50	221,18	2.975,91
0105	DEMOLICION PISO + LOZOSA DE PISO CON COMPRESORA MARTILLOS Y OCHO DE COFETE	m2	30,00	57,43	1.722,90
02	SEGURIDAD Y SALUD				6.179,70
0201	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	und	9,00	353,00	3.177,00
0202	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	qb	1,00	760,20	760,20
0203	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD	und	1,00	240,50	240,50
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				553,44
0301	EXCAVACION MAQUIL DE ZANJAS PARA CIMENTOS	m3	4,50	31,15	140,62
0302	AVELAJON INTERIOR ADICIONADO MANTIL	m2	2,80	117,95	330,26
0303	COMPAÑIA CON TRANSPORTE CARGADO A MAQUILAS PULSA	m3	9,28	59,49	551,56
04	INSTALACIONES SANITARIAS				2.930,93
0401	TUBERIA PVC 1/2"	m	4,47	4,47	19,98
0402	CERCHA PARA LAVADERO	und	4,00	51,94	207,76
0403	CONCRETO SIMPLE	m3			134,42
0404	FRASCO DE CEMENTO	m2	4,50	28,50	128,25
0405	EFECTIVACION DE COBERTORES	m2			7.448,48
0406	MANTENIMIENTO DE LA OLA DE CUBIERTOS PARA SERVICIOS DE LA OLA	m2	210,57	35,12	7.396,28
0407	MANTENIMIENTO				7.958,94
0701	PINTURA EN MUROS INTERIORES: C/ OLEO MATE (2 MANOS), C/ EMPASTE	m2	397,20	10,03	3.983,07
08	JUNTAS				33,08
0801	JUNTA FLEXIBLE	li	2,50	10,54	26,35
09	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE PISOS				10.246,10
0901	PISO CERAMICO 30 X 30 PEGADO CON CEMENTO Y FRAGA DE PORCELANA	m2	136,98	74,66	10.200,10
	COSTO DIRECTO				24.609,50
	GASTOS GENERALES				12.627,00
	GASTOS DE INSPECCION				75.205,01
	TOTAL, PRESUPUESTO				75.205,01



Según literal c) del punto 2 del acápite VI de la Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI, dispone que una vez revisada la Ficha Técnica de Mantenimiento y con la conformidad respectiva de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Gerencia Regional de Infraestructura emitirá el acto resolutorio de aprobación, para que posteriormente la Gerencia Regional pueda tramitar la asignación presupuestal en la oficina correspondiente;

Que, mediante Informe N° 072-2024-GRA-GGR-ORSIT/GALC, la Coordinadora del Área de Evaluaciones de la ORSIT, Ing. Gabriela Amabilis Llerena Castillo, señala "...habiéndose evaluado y emitido opinión favorable mediante la Carta N° 029-2024-GRA/GGR-ORSIT/HCCN, por el que el Especialista Técnico del Área de Evaluaciones, Ing. Humberto Carlos Cruz Neyra, se emite opinión favorable a la Ficha Técnica de Mantenimiento "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura de la I.E: Inicial Niños Alegres, distrito de Majes, provincia de Caylloma, Región Arequipa", siendo la modalidad de ejecución de obra por Administración Directa, por el monto de S/ 75,205.01 (Setenta y cinco mil doscientos cinco y 01/100 soles) y el plazo de ejecución de obra por 30 días calendario";

Que, mediante Informe N° 2576-2024-GRA-ORSIT, la Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, emite igualmente su pronunciamiento indicando: "De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 111 del Reglamento de Organización y Funciones vigente se otorga OPINION FAVORABLE a la Ficha de Mantenimiento "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura de la I.E: Inicial Niños Alegres, distrito de Majes, provincia de Caylloma, Región Arequipa", conforme al pronunciamiento del profesional a cargo de la evaluación detallada en la Carta N° 029-2024-



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 291-2024-GRA/GRI

GGR/ORSIT/HCCN de fecha 08 de julio de 2024, por el que se determina que su formulación ha seguido el proceso técnico administrativo aplicable, en ese sentido se le remite el presente con la finalidad que su despacho proceda con las acciones consiguientes”.

Que, con Informe N° 19-2024-GRA/GRI/YAM la especialista técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura señala que estando a la conformidad y opinión favorable a la ficha técnica materia de evaluación, contenida en el Informe N° 2576-2024-GRA-ORSIT emitido por la Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias; así como a las opiniones favorables de los profesionales a cargo del sustento técnico emitidas después de la evaluación del expediente y teniendo en cuenta que en el presente análisis de carácter legal se determina que se habría cumplido con el procedimiento y requisitos solicitados en la Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI, para la formulación de la ficha técnica; consecuentemente el expediente reúne las características requeridas en la citada Directiva.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA publicada el 15 de diciembre de 2023, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria que a partir de la entrada en vigencia del mismo, los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Arequipa, deberán proceder a adecuar sus funciones e instrumentos de gestión que sean necesarios; en su Cuarta Disposición Complementaria que en tanto no se apruebe el Manual de Operaciones (MOP) se continuara aplicando los documentos de gestión vigentes a la fecha, en todo lo que no se oponga al nuevo Reglamento de Organización y Funciones. Asimismo, en su Segunda Disposición Final se dispone que su vigencia es a partir del día siguiente de la publicación de la Ordenanza Regional que la apruebe, estableciendo como funciones del gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura: e) Conducir el proceso técnico de ejecución de los Proyectos de Inversión, según la modalidad debidamente concertada, las mismas que se desarrollaran en base a los procedimientos y dispositivos técnico-legales vigentes”.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2023-GRA/GR, el Titular del Pliego a delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones y actualizaciones de expedientes técnicos o equivalentes, de las inversiones a cargo de otras UEI que cuenten con opinión favorable de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que se encuentren previa autorizados para su ejecución física por parte del Gobierno Regional de Arequipa, conforme a lo establecido en el Art. 13 y numeral 5 del inciso 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su reglamento Decreto Supremo N° 284-2018-EF (Modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF, N° 231-2022-EF y N° 074-2023-EF) y demás normas complementarias y conexas, respecto a la vigencia del a disponibilidad presupuestal para el desarrollo y ejecución del mantenimiento;

Por las razones expuestas, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 508-2023- AREQUIPA; Resolución Ejecutiva Regional N° 727-2023-GRA/GR que aprueba los documentos denominados “Cuadros de Equivalencias de las Unidades de Organización del Gobierno Regional de Arequipa y Cuadro de Siglas de las Unidades de Organización del Gobierno Regional de Arequipa y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867 -- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante D.S. N° 027-2017-EF y demás normas complementarias y conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Ficha Técnica denominada “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. INICIAL NIÑOS ALEGRES, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA”, que tiene un presupuesto de **S/ 75,205.01, (Setenta y cinco mil doscientos cinco con 01/100 soles) y el plazo de ejecución de obra por 30 días calendario**, para ser ejecutado por Administración Directa, desagregado de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 291-2024-GRA/GRI

NOMBRE DE LA FICHA TÉCNICA : "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. INICIAL NIÑOS ALEGRES, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA"

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 75,205.01

- COSTO DIRECTO : S/. 39,772.51
- GASTOS GENERALES : S/. 22,605.50
- GASTOS DE INSPECCION : S/. 12,827.00

PLAZO DE EJECUCION : 30 días calendario

MODALIDAD DE EJECUCION : Administración Directa

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. INICIAL NIÑOS ALEGRES, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA", bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de 30 días calendario, previa asignación de recursos conforme lo establece la Directiva 007-2016-GRA/OPDI.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, la presente Resolución en los plazos de ley establecidos, a Gobernación, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, al personal encargado de la Gerencia Regional de Infraestructura la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regionarequipa.gob.pe/>).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Vicente Raúl Zeballos y Zeballos
Gerente Regional de Infraestructura

VRZyZ/GRI
Cc/arch
yam/et
DOC. REG.: 7282924
EXP.: 4412876

